

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS  
Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.  
SOBRE LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DR.-ING. CHRISTIAN BRUCH  
COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL DE LA SOCIEDAD**

En Zamudio (Bizkaia), a 27 de octubre de 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe sobre la ratificación y reelección del nombramiento por cooptación de Dr.-Ing. Christian Bruch como consejero de la Sociedad y su reelección con la calificación de no ejecutivo dominical, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la “**Junta**”).

**1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el artículo 529 decies 6 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración y el 6.2.a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación o para su sometimiento a la Junta deberán estar precedidas, en el caso de consejeros dominicales, de un informe favorable de la Comisión. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

**2. INFORME**

A los efectos oportunos, se hace constar que, con carácter previo a la emisión de la presente propuesta, esta Comisión en su reunión de 22 de junio de 2022 ha emitido el preceptivo informe sobre el nombramiento por cooptación de Dr.-Ing. Christian Bruch como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en la cual se pusieron de manifiesto los motivos que justifican su nombramiento, así como la concurrencia de los requisitos para ello. Se adjunta como **Anexo** copia del citado informe.

En opinión de la Comisión, los motivos que justificaron el informe antes citado son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Christian Bruch como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

**3. CONCLUSIÓN**

En consideración a cuanto antecede, la Comisión acuerda por unanimidad confirmar el informe favorable previamente emitido sobre el nombramiento de Dr.-Ing. Christian Bruch como consejero por cooptación que se adjunta como **Anexo** y, sobre la base de este, emitir el presente informe sobre su ratificación y reelección como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

\* \* \*

**ANEXO**

**Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. sobre el nombramiento de don Christian Bruch como consejero no ejecutivo dominical por cooptación**

**INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE DR.-ING. CHRISTIAN BRUCH COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL**

En Zamudio (Bizkaia), a 22 de junio de 2022, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. ("**Sociedad**") acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre el nombramiento por cooptación de Dr.-Ing. Christian Bruch como consejero de la Sociedad con la calificación de no ejecutivo dominical.

**1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la *Ley de Sociedades de Capital*, el artículo 13.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas, en el caso de consejeros dominicales, de un informe favorable de la Comisión.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

**2. EL CANDIDATO: EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD**

Dr.-Ing. Christian Bruch es ingeniero mecánico por la Universidad de Leibnitz (Hannover, Alemania) y la Universidad de Strathclyde (Glasgow, Reino Unido). Posteriormente, se doctoró en la Swiss Federal Institute of Technology (ETH) (Zurich, Suiza).

Dr.-Ing. Christian Bruch ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en el grupo Linde AG, donde ocupó diversos cargos de responsabilidad dentro de la empresa llegando a la posición de miembro del Comité Ejecutivo y vicepresidente ejecutivo y consejero delegado de Linde Engineering.

En el año 2020, el señor Bruch se incorporó al grupo Siemens, en la posición de presidente, consejero delegado y director de sostenibilidad de Siemens Energy AG y presidente y consejero delegado de Siemens Energy Management GmbH, cargos que actualmente mantiene.

Simultáneamente a sus cargos en el grupo Siemens, el señor Bruch ejerce como miembro del Consejo de Administración de Lenzing AG, compañía austriaca dedicada al sector textil, y forma parte de los órganos de gobierno de diferentes asociaciones e instituciones como la *German Eastern Business Association*, el *ESG Council* de la CNBC, el *German National Hydrogen Council* y co-preside el *Security Innovation Board* de MSC (*Munich Security Council*).

### 3. JUSTIFICACIÓN

En opinión de la Comisión, y con base en el informe de “PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.”, Dr.-Ing. Christian Bruch reúne los requisitos establecidos en la ley y en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo dominical en el Consejo de Administración; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión ha verificado con el candidato que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. En base a los contactos mantenidos con el CEO actual y con el Consejo, el Dr.-Ing. Bruch es conocedor del papel y la dedicación de tiempo requerida y, por lo tanto, la entrevista habitual con el Presidente del Comisión no se ha realizado en este caso.

La Comisión también ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad.

Igualmente, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de Dr.-Ing. Christian Bruch a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad. En concreto, en lo que respecta a su contribución con la matriz de capacidades de la compañía, el candidato reforzaría diferentes aspectos, aportando, entre otros aspectos, su experiencia sectorial y en materia de responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible.

Además, en opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de Dr.-Ing. Christian Bruch como consejero de la Sociedad por parte del Consejo de Administración, para ocupar la potencial vacante causada por don Tim Dawidowsky cumpliría con lo establecido en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente nombrado, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos no se vería alterada (1 frente a 9), representando estos últimos una amplísima mayoría en el Consejo.

Así, tras el nombramiento por cooptación de Dr.-Ing. Christian Bruch, el 10% del Consejo de Administración estaría formado por consejeros ejecutivos, y el 90% estaría compuesto por consejeros no ejecutivos (50% consejeros dominicales y 40% consejeros independientes).

Por tanto, la proporción de consejeros independientes cumplirá con la recomendación número 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* de junio de 2020, en su especialidad dirigida a las sociedades de elevada capitalización, teniendo en consideración que, en la actualidad, la Sociedad cuenta con un accionista que controla más del 30% de su capital social.

No obstante lo anterior, el nombramiento de Dr.-Ing. Christian Bruch no contribuiría al aumento de la diversidad de género dentro del Consejo. En este sentido, el *Código de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas* recomienda que las consejeras representen, al menos, un 40% del total del número de miembros no más tarde de 2022. Tras este nombramiento, las consejeras continuarían representando el 30% de los miembros del Consejo.

#### **4. CONCLUSION**

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre el nombramiento de Dr.-Ing. Christian Bruch como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de no ejecutivo dominical, pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la *Ley de Sociedades de Capital* y las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ello.

\* \* \*